

Secretaría
de Agroindustria



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Dirección de Producciones Sostenibles

(54) 11-4349 2222/2221
gestionenvases@magyp.gob.ar



Gestión de los envases vacíos de fitosanitarios

agroindustria
.gob.ar



Secretaría
de Agroindustria



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

Gestión de los envases vacíos de fitosanitarios

Ley 27.279 de Presupuestos Mínimos

¿Por qué una ley?

El campo argentino consume una gran cantidad de productos con envases plásticos y es necesario darle a estos residuos un destino adecuado, que resguarde la salud y al ambiente.

Con la ley, el plástico recuperado podrá ser reciclado de manera segura, evitando posibles usos que pongan en riesgo la salud humana o animal, o el ambiente.

¿A quiénes obliga la ley?

A los registrantes de fitosanitarios: Deben diseñar y poner en marcha en todo el país el sistema de gestión que involucra la entrega de los envases vacíos para su reciclado o disposición final de acuerdo a los tipos de envases.

A los usuarios y aplicadores de los productos: deben realizar el procedimiento de triple lavado o lavado a presión de los envases vacíos, almacenarlos temporalmente en lugares apropiados para que no afecte al ambiente o la salud y entregarlos en los CAT dentro del año de adquirido el producto, pudiendo renovar

ese plazo. También deben capacitar al personal en la gestión de los envases vacíos.

A los comercializadores de productos fitosanitarios: deben asistir en la trazabilidad de los envases, brindar información al usuario y facilitar los circuitos de la gestión de envases.

La ley establece un sistema con tres etapas y responsabilidades para cada actor:

› Usuario o aplicador

› Deben entregar los envases vacíos y limpios a los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT)

› Centros de Almacenamiento

› Deben acondicionar los envases recibidos y entregarlos a los operadores

› Operadores

› Procesan el material para derivarlo a la industria o a disposición final.

¿Qué envases se pueden reciclar?

Aquellos envases vacíos que siendo susceptibles de ser sometidos al procedimiento de triple lavado o lavados a presión, se les haya realizado el mismo.

No se pueden reciclar los envases vacíos que no son susceptibles de triple lavado o lavado a presión, o que se devuelvan sin lavar.

Triple Lavado o Lavado a Presión de envases de fitosanitarios

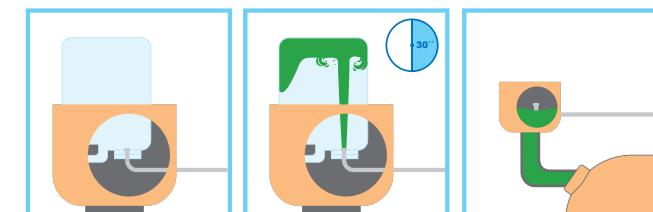
Para realizarlo se deben repetir 3 veces los siguientes 3 pasos.



1. Llenar el envase vacío hasta 1/4 de su capacidad.
2. Cerrar el envase y agitarlo durante 30 segundos.
3. Verter el contenido en el tanque de pulverización.

Por último se debe perforar el fondo del envase.

En caso de realizar lavado a presión el procedimiento es similar:



1. Colocar el envase en forma invertida sobre el pico lavador de la pulverizadora.
2. Mantenerlo en esta posición durante 30 segundos.
3. Asegurarse que el agua quede en el tanque de la pulverizadora.



Importante

El agua que se utilice para ambos procedimientos de lavado debe ser agua limpia, procedente de un tanque separado al del caldo de preparación.

El triple lavado o lavado a presión debe realizarse inmediatamente después de la utilización de los fitosanitarios.